

1. OBJETIVO

Evaluar, medir y registrar los resultados del aprendizaje de estudiantes, identificando aquellos que presenten bajo rendimiento, para realizar la(s) acción (es) de mejora o actividades extraordinarias necesarias, para que los estudiantes logren las competencias, que favorezcan el mejoramiento de la eficiencia terminal y disminuyan los índices de deserción y reprobación.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica en forma continua a partir del primer día de clases de cada cuatrimestre, y concluye con la entrega del registro de calificaciones al departamento de Servicios Escolares; de acuerdo con la fecha marcada en el calendario académico vigente, aplicable a TSU, Ingenierías y Licenciaturas que ofrece la Universidad Tecnológica de Cancún.

3. REFERENCIAS

| CÓDIGO | TÍTULO | TIPO DE DOCUMENTO |
|--------|--|-------------------|
| S/C | Reglamento académico de la Universidad Tecnológica de Cancún. | Legal |
| S/C | Lineamientos de operación de los Programas Educativos por Competencias Profesionales | Legal |
| S/C | Lineamientos para Oportunidad Extraordinaria de Evaluación | Legal |

4. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

4.1. El proceso de evaluación deberá estar condicionado al Reglamento Académico vigente de la Universidad Tecnológica de Cancún.

4.2 Atender los Lineamientos de Operación de los programas educativos por competencias profesionales para todas las Universidades Tecnológicas del Subsistema, relacionados con la evaluación, publicados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

4.3 Las acciones de mejora que se apliquen a los alumnos, deberán ser del mismo tipo de saber y evidencia no acreditada.

4.4 Todos los *recursamientos* se dictaminarán de acuerdo a los Lineamientos para *recursar* Asignatura, establecidos por la Secretaría Académica.

4.5 Respetar el período de captura en el Sistema Escolar, de acuerdo a la conclusión de cada unidad de aprendizaje y una vez aprobada la secuencia didáctica. Al finalizar el cuatrimestre el Departamento de Servicios Escolares validará la captura completa y correcta de las calificaciones de cada asignatura e informará a los Directores(as) Académicos sobre alguna captura pendiente.

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| Mtro. Héctor Luis Soto Soto Mtra. Mariana Recio López Mtro. Benjamín Nava Vargas Dra. Rocío Arceo Díaz Directores de División | Mtro. Héctor Luis Soto Soto Mtra. Mariana Recio López Mtro. Benjamín Nava Vargas Dra. Rocío Arceo Díaz Directores de División | Mtro. Manuel Enrique Rivero Rivero Secretaría Académica |

| | | | |
|---|------------------------------------|------------------------|---------------|
| EVALUACIÓN DEL ALUMNO DURANTE EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE | | PROCEDIMIENTO | |
| | | CÓDIGO: DOC-EVA-P02 | |
| NÚMERO REVISIÓN 16 | FECHA REVISIÓN 10 DE MARZO 2021 | REQ. NORMA 8.6, 8.7 | PÁGINA 1 de 7 |

5. DEFINICIONES

| Término | Definición |
|---|--|
| Acción de mejora | Atención y apoyo académico directo e individual que recibe un estudiante cuyo resultado es menor a "Satisfactorio" en una unidad de aprendizaje. Las acciones de mejora deben aplicarse sobre los resultados de aprendizaje no logrados por el estudiante, por lo que no deberán ser diferentes a lo evaluado por el profesor en cada unidad temática. |
| Acción de mejora extraordinaria | Oportunidad que se brinda con costo al estudiante de acreditar una evidencia de aprendizaje una vez que se han agotado las oportunidades anteriormente brindadas. |
| Comité Evaluador de estudiantes en Recursamiento | Grupo de docentes que imparten clase a un determinado grupo en el mismo cuatrimestre de un programa educativo |
| Recursamiento | Oportunidad que el Reglamento Escolar brinda a todos los estudiantes que bajo situaciones extraordinarias no logran acreditar alguna(s) de las unidades temáticas de alguna asignatura del cuatrimestre inmediato cursado. Este curso tiene una duración de cinco días, siguientes al término del cuatrimestre regular, la calificación máxima a obtener es de 80 y tiene un costo adicional para el estudiante. |
| Saber | Identifica los conocimientos teóricos de tipo científico y tecnológico que adquieren los estudiantes. |
| Saber Hacer | Identifica en los estudiantes las capacidades, habilidades, destrezas y competencias que demuestra ante una acción concreta de aprendizaje; sea por medio de productos y/o desempeños. |
| Saber ser | Identifica en los estudiantes la atención a normas, códigos de conducta, valores y actitudes necesarias para el desarrollo socio formativo. |
| SIU | Sistema Escolar, Sistema Integral Universitario, mediante el cual se realiza la captura y control de las calificaciones generadas en el proceso de evaluación. |

| | | | |
|--|------------------------------------|------------------------|---------------|
| EVALUACIÓN DEL ALUMNO DURANTE EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE | | PROCEDIMIENTO | |
| | | CÓDIGO: DOC-EVA-P02 | |
| NÚMERO REVISIÓN 16 | FECHA REVISIÓN 10 DE MARZO 2021 | REQ. NORMA 8.6, 8.7 | PÁGINA 1 de 7 |

6. PROCEDIMIENTO

| Nº | ACTIVIDAD | RESPONSABLE |
|----|--|-----------------|
| 1 | Establecer mediante minuta de Reunión de Mesa de Trabajo los criterios de evaluación y estrategias que serán utilizados para realizar el proceso de evaluación de acuerdo al modelo académico, considerando las técnicas e instrumentos de evaluación acorde a los resultados de aprendizaje de cada programa de asignatura. | Mesa de trabajo |
| 2 | Dar a conocer a los estudiantes a través de la técnica de encuadre, el plan de trabajo y evidencias de evaluación de la asignatura, acordado por minuta previamente en Mesa de Trabajo y/o Academia, explicando a los estudiantes que, para tener derecho a la evaluación, deberán contar con un mínimo del 85% de asistencia cuando la modalidad sea presencial. En cualquier modalidad a distancia, el porcentaje de asistencia quedará a criterio de los docentes, comunicado previamente a los estudiantes durante el encuadre de la asignatura. | Docente |
| 3 | <p>Para cada unidad de aprendizaje los docentes deberán integrar los resultados de acuerdo a los criterios establecidos en la Mesa de Trabajo, registrándolos en el Sistema Escolar, utilizando la siguiente escala de calificaciones:</p> <p>a) Para evaluar las asignaturas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● De 98 a 100 = Autónomo (AU) ● De 90 a 97 = Destacado (DE) ● De 80 a 89 = Satisfactorio (SA) ● De 0 a 79 = No Acreditado (NA) <p>b) Para evaluar las asignaturas integradoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● De 98 a 100 = Competente Autónomo (CA) ● De 90 a 97 = Competente Destacado (CD) ● De 80 a 89 = Competente (CO) ● De 0 a 79 = No Acreditado (NA) No Competente <p>Todas las calificaciones se capturan de manera numérica en el sistema.</p> | Docente |
| 4 | Al término de cada unidad temática dar a conocer al grupo los resultados de la evaluación donde se retroalimentará sobre los aprendizajes logrados. La retroalimentación pueden realizarse de manera grupal, por equipos o individual, dependiendo los resultados de aprendizaje. | Docente |
| 5 | En caso de que algún estudiante no acredite la unidad temática, los docentes deberán proporcionar la retroalimentación necesaria, considerando al menos 30 minutos de la siguiente sesión, posterior a la entrega de resultados. | Docente |
| 6 | Capturar las calificaciones al finalizar cada unidad temática. | Docente |
| 7 | Cuando el estudiante no logre acreditar la evidencia de aprendizaje, el docente deberá otorgar una acción de mejora, máximo una semana después de la captura de la calificación reprobatoria, en la acción de mejora la calificación aprobatoria no podrá ser mayor de 80 y deberá registrarse en el SIU. | Docente |

| Nº | ACTIVIDAD | RESPONSABLE |
|----|--|---|
| 8 | En caso de que el estudiante no acredite la acción de mejora, en el Sistema Escolar aparecerá la opción de una acción de mejora extraordinaria. Para ello deberá realizar el pago correspondiente conforme a las indicaciones de su Tutor, entregando el comprobante del pago al docente titular de la asignatura no acreditada. | Estudiante/ Tutor/ Docente |
| 9 | El docente que haya realizado acciones de mejora extraordinarias deberá hacer el cambio correspondiente en el SIU y entregar a la Dirección el resultado correspondiente mediante el formato EVA-P02-F02. | Docente |
| 10 | Una vez concluido el período de captura de calificaciones, si se requiere algún cambio, será vía solicitud por escrito de la Dirección, con la justificación correspondiente y la amonestación en caso de ser necesario. | Docente |
| 11 | Al término del cuatrimestre, revisar las situaciones de reprobación y determinar cuáles estudiantes pueden acceder al Recursamiento. | Docente Comité Evaluador de estudiantes en Recursamiento |
| 12 | Impartir el recursamiento y reportar los resultados obtenidos por los estudiantes en el mismo. | Docente |
| 13 | Enviar el reporte de resultados de recursamiento a Servicios Escolares en el formato correspondiente. | Director (a) de División |

| | | | |
|---|------------------------------------|------------------------|---------------|
| EVALUACIÓN DEL ALUMNO DURANTE EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE | | PROCEDIMIENTO | |
| | | CÓDIGO: DOC-EVA-P02 | |
| NÚMERO REVISIÓN 16 | FECHA REVISIÓN 10 DE MARZO 2021 | REQ. NORMA 8.6, 8.7 | PÁGINA 1 de 7 |

7. REGISTROS Y ANEXOS

| CÓDIGO | TÍTULO | DEPTO. ÁREA O PERSONA QUE DEBE RETENER EL DOCUMENTO | TIEMPO DE RETENCIÓN | DISPOSICIÓN FINAL |
|-------------|---|---|---------------------|-------------------|
| EVA-P02-F01 | Concentrado de calificaciones | Dirección de División | 1 cuatrimestre | Destruir |
| EVA-P02-F02 | Resultado de Evaluación por Acción de Mejora Extraordinaria y/o Curso de Oportunidad extraordinaria de Asignatura | Dirección de División | 1 año | Destruir |
| EVA-P02-F03 | Solicitud de Acción de Mejora y/o Oportunidad extraordinaria de Asignatura | Dirección de División | 1 año | Destruir |

| |
|--|
| OTRA FORMA DE EVIDENCIA |
| Calificaciones parciales y/o finales registradas en el SIU |

8. CAMBIOS

| |
|---|
| CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN |
| <ul style="list-style-type: none"> ● Se actualizaron políticas de operación y actividades del procedimiento. ● Se reorganizaron las actividades. ● Se actualizó el formato EVA-P02-F02 |

| | | | |
|---|---|-------------------------------|----------------------|
| EVALUACIÓN DEL ALUMNO DURANTE EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE | | PROCEDIMIENTO | |
| | | CÓDIGO: DOC-EVA-P02 | |
| NÚMERO REVISIÓN 16 | FECHA REVISIÓN 10 DE MARZO 2021 | REQ. NORMA 8.6, 8.7 | PÁGINA 1 de 7 |

9. FLUJOGRAMA





